MAGR/adm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Expediente: ASU044-2025 (899/2025)

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL Y FOCAL LINEAL PIEZOELÉCTRICO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 18/09/2025, se aprueba el expediente ASU044-2025 (899/2025) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL Y FOCAL LINEAL PIEZOELÉCTRICO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS y se declara la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. - Con fecha 19 de septiembre 2025 se publica en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 08 de octubre 2025.

TERCERO. - La Mesa de Contratación, reunida con fecha 14/10/2025, verifica que este expediente se rige por Pliego Especifico de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 05 de septiembre de 2025. Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), las firmas:

-CORR MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA

CUARTO. – En la Mesa de Contratación de 28 de octubre de 2025, se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuada con criterios dependientes de juicio de valor, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe. Por la Sra. Secretaria, se procede a la apertura electrónica de los sobres nº 2 (Oferta Económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de la firma admitida, observándose que no han presentado su oferta económica.

Por lo anterior se excluye a la empresa mencionada y al no existir ningún licitador más se declara desierto el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO: El artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala "igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos".

El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego" deduciéndose "a sensu contrario" que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición que reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: DECLARAR DESIERTO el procedimiento correspondiente al expediente ASU044-2025 (899/2025) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL Y FOCAL LINEAL PIEZOELÉCTRICO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,